DBI/VRM/VRC/JAA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES GENERALES DE FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA RURAL – FIEP RURAL 2023

SUBSECRETARIA EDUCACION PARVULARIA
MINEDUC
28 SEP 2023
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N°255

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

SANTIAGO, 28 SEP 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la resolución exenta N°244, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; en el Decreto Supremo N°16, de 2016, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°161, del 2022, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento de la educación inicial, siendo su misión asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje de mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2° Que, el año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia inició la implementación del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP), con el propósito de promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, buscando generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales de los establecimientos que imparten educación parvularia y que reciben financiamiento del Estado.

3° Que, para el presente año el Fondo se incorpora a las iniciativas del Plan de Fortalecimiento de la Educación Rural Gabriela Mistral, que es impulsado por el Ministerio de Educación. Este Plan tiene como objetivo articular una serie de iniciativas y políticas del sector que buscan fortalecer el desarrollo de la educación rural y desafiar al Estado a asumir un rol activo frente a las dinámicas de exclusión educativa que han existido en el sistema y en particular, en la educación en contextos rurales.

4° Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante la Resolución N°244, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las bases generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia Rural – FIEP RURAL 2023.

5° Que, no obstante lo anterior, y en virtud del artículo 62 de la ley N°19880, ha resultado necesario rectificar el plazo contemplado en la etapa de difusión y convocatoria contenido en las bases generales del FIEP RURAL 2023.

6° Que, por estas razones, se vuelve imperativo modificar las bases con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo del FIEP RURAL 2023.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, la modificación de bases generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia Rural – FIEP 2023, en el sentido que a continuación se indica:

- **Reemplazase** el numeral 1. "Difusión y Convocatoria", del titulo de etapas operativas del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP RURAL 2023, por el siguiente:

"1. DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

La convocatoria y difusión se realizará por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia a nivel nacional como también a través de los medios que las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación dispongan. A través de estos canales se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso.

Las Bases generales del concurso serán aprobadas a través del acto administrativo que corresponda y será publicado en la página web institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en específico en la URL: https://parvularia.mineduc.cl/fiep/

❖ El plazo de esta etapa será de **7 días hábiles desde el 29 de septiembre del 2023."**

II.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web Https://parvularia.mineduc.cl.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

KATHERINE BECKER BOZO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Políticas Educativas – Subsecretaría de Educación Parvularia
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.

SGD N°2926-2023